



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Región Sur Rionegrina está sufriendo la consecuencia de innumerables fenómenos meteorológicos, que afectan sensiblemente su actividad económica y la calidad de vida de sus habitantes,. Sumando a esto una de sus principales actividades, que es la ganadería en particular la cría de ganado ovino, que producto de las fuertes nevadas está causando una gran pérdida de cabezas en los lugares afectados.

Por otro lado, el brote de aftosa producido en el norte del país, ha llevado al SENASA, ha dictar distintas normas que impiden el tránsito de ganado ovino y bovino.

Si bien el ganado ovino no tiene impedimentos para su traslado la ausencia de personal habilitado del SENASA para que extienda los certificados habilitantes correspondientes en algunas de las localidades de la Región Sur, en particular la localidad de Sierra Colorada, imposibilita la comercialización del ganado lanar con destino a faena, ocasionándole serios perjuicios a los productores, que no pueden comercializar su producción, a los efectos de hacerse de recursos que le permitan paliar la difícil situación que atraviesan.

Esta situación sumad a la catástrofe natural que están sufriendo los productores, también tienen que soportar la ineficiencia administrativa de los organismos involucrados, que no determinan una fecha cierta para el envío de funcionarios habilitados para la entrega de los certificados correspondientes para realizar las operaciones comerciales normalmente.

Por ello:

AUTOR: José Luis Zgaib

FIRMANTE: Javier Alejandro Iud



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Economía, Secretaría de la Producción, realice las gestiones necesarias para que el personal del SENASA normalice la emisión de certificados sanitarios a los productores ovinos de la Región Sur, a los efectos de que estos puedan comercializar su producción normalmente.

Artículo 2°.- De forma.